



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular Núm. AC-II-5-1467-97
15 de mayo de 1997

A TODOS LOS AGENTES GENERALES, GERENTES, ASEGURADORES DEL PAIS Y
ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

Asunto: Renovación de licencias de Agentes y Apoderados para el 1997-98

Estimados señores:

El Artículo 7.010(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que como condición para quedar o continuar autorizado a gestionar o tramitar cualquier clase de seguro en Puerto Rico, las personas o entidades concernidas pagarán al Comisionado, no más tarde del 30 de junio de cada año, las aportaciones correspondientes al tipo de licencia o autorización que posean.

En atención a lo anterior, y conforme al Artículo 7.010(1)(m) y (s) del referido Código, la aportación anual que deberá pagar cada agente o apoderado estará determinada conforme a la siguiente tabla:

Agentes Individuales	\$ 150.00
Agentes Corporativos	\$ 300.00
Apoderados	\$ 100.00

No obstante, la Ley Núm. 62 del 29 de junio de 1996, estableció una aportación anual de \$50.00 para aquellos agentes individuales que al momento de la aprobación de dicha ley representaran a **un sólo** asegurador y mientras continúen renovando su licencia con ese asegurador exclusivamente. Por lo tanto, cualquier cambio que a partir de dicha fecha dicho agente lleve a cabo en la representación de aseguradores sujetará la renovación de la licencia de éste al pago de la aportación anual especificada en la tabla anterior.

A estos efectos, y con el fin de que dichas licencias queden renovadas con vigencia del 1 de julio de 1997, es necesario que no más tarde del **6 de junio de 1997**, se completen y envíen a nuestra Oficina los listados que se acompañan, incluyendo a aquellos agentes y apoderados para quienes el agente general, gerente, asegurador del país u organización de servicios de

Apartado 8330, Santurce, Puerto Rico 00910-8330
Tel. (787) 722-8686. Fax (787) 722-4400

salud desee renovar la licencia, incluyendo aquellos agentes individuales a quienes les aplica la excepción contenida en la Ley Núm. 62, supra, mencionada en el tercer párrafo de esta carta. Estos últimos aparecen identificados en el listado de agentes individuales bajo la columna titulada "Exclusivo".

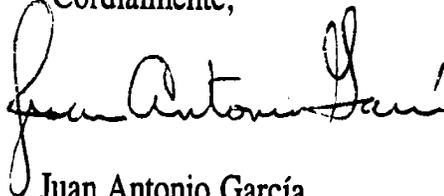
Al respecto, es importante recalcar que sólo se renovarán las licencias de los agentes o apoderados para quienes esta Oficina haya recibido el pago de la aportación anual. A su vez, se deberá efectuar el referido pago mediante un cheque o giro postal por la cantidad correspondiente, pagadero al Secretario de Hacienda. La documentación requerida para el proceso de renovación de licencias deberá incluir un sobre manila tamaño legal pre-dirigido.

El pago de la aportación anual podrá ser satisfecho, bien por el agente general, gerente, asegurador del país u organización de servicios de salud que solicita la renovación, como también por el agente o apoderado para quien se solicita la misma. Toda vez que se ha enviado esta Carta Circular a todos los agentes generales, gerentes, aseguradores del país y organizaciones de servicios de salud, y la renovación de las licencias ha quedado condicionada al pago de la aportación anual, las partes concernidas deberán ponerse de acuerdo sobre quién hará dicho pago.

Les advertimos que toda documentación que se reciba después del 30 de junio de 1997, no será considerada por esta Oficina para renovación, por lo que el solicitante deberá presentar una nueva solicitud de licencia de conformidad con el referido Código. Para facilitar el trámite de la renovación de las licencias de los agentes o apoderados, acompañamos un listado de instrucciones que deberán observar para que se efectúe el trámite correctamente.

Exigimos el cumplimiento estricto de las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,



Juan Antonio García
Comisionado de Seguros

mico

Anejo

C:\CARTACIR\AGEGER.DOC



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

INSTRUCCIONES A AGENTES GENERALES, GERENTES, ASEGURADORES DEL PAIS Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS DE AGENTES Y APODERADOS

1. En los listados adjuntos indiquen, marcando con una "X" la columna titulada "Renovar", aquellos agentes o apoderados para los cuales desean que se les procese la renovación.
2. Es importante que presenten los listados en original y una copia y que suministren la información solicitada en el formulario OCS-RL-15 que se acompaña, para facilitar el manejo de éstos.
3. La presentación de estos listados no conllevará automáticamente la expedición de la licencia correspondiente, hasta tanto se reciba la aportación anual conforme a la siguiente tabla:

Agentes Individuales	\$150.00
Agentes Corporativos	\$300.00
Apoderados	\$100.00
4. La aportación anual antes indicada cubrirá la renovación de las licencias de todos los aseguradores que el agente o apoderado concernido represente, no importa su número.
5. La aportación anual para la renovación de la licencia correspondiente al año fiscal 199798 para los agentes individuales que al 29 de junio de 1996, representaban a **un sólo** asegurador y mantengan al presente la representación exclusiva del mismo será de \$50.00. Cualquier cambio prospectivo que dicho agente lleve a cabo en la representación de aseguradores sujetará la renovación de la licencia de éste al pago de la aportación anual especificada en la tabla indicada en el párrafo número 3.
6. La referida aportación anual puede ser pagada directamente por el agente o apoderado para quien se solicita la renovación, o por el agente general, gerente, asegurador del país u organización de servicios de salud que solicita la renovación. A estos efectos recomendamos se pongan de acuerdo con el agente o apoderado concernido para determinar quién pagará dicha aportación.
7. Si se va a pagar la aportación anual correspondiente de cualquiera de los agentes o apoderados para quienes soliciten la renovación, indíquenlo en los listados adjuntos, marcando con una "X" la columna titulada "Aportación", y acompañen un cheque certificado o giro postal pagadero a nombre del Secretario de Hacienda. Estén seguros que la cantidad total incluida cuadre con el número de veces que marcaron dicha columna.
8. Los listados adjuntos contienen la información de las licencias de agentes y apoderados que se han emitido hasta el 9 de mayo de 1997, por lo que cualquier licencia emitida después de dicha fecha no está contenida en las mismas. Para estos casos hemos incluido un listado suplementario de renovación en blanco, para cada una de las categorías mencionadas en el párrafo 3, el cual podrán utilizar para proveer la información pertinente, de suerte que podamos procesar la renovación de dichas licencias.
9. No procesaremos listados de renovación alguno que no sean aquellos aquí incluidos.
10. Una vez concluido el proceso de renovación, devolveremos una copia de los listados presentados, junto con aquellas licencias renovadas.
11. No se renovarán las licencias de agentes o apoderados si para el 30 de junio de 1997, no se recibe la solicitud de renovación y la aportación anual correspondiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una nueva solicitud de licencia de conformidad con el Código de Seguros de Puerto Rico.



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Fecha: _____

Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 9.420(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, sometemos para su consideración los siguientes listados de renovación:

Nombre del Asegurador	Tipo de listado		
	Agente Individual	Agente Corporativo	Apoderado
1. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nombre del asegurador , agente general o gerente que presenta la renovación

Si marcó el encasillado de agente general o gerente indique su número de licencia de agente general o gerente _____.

Nombre de la persona contacto a cargo de esta renovación _____

Número de Teléfono _____

Dirección Postal _____

 Firma de la persona que presenta este listado

 Nombre en letra de molde del firmante

 Posición

No haga anotaciones debajo de esta línea

